

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.078/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra y g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras; Decreto Alcaldicio N°3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.370/15, mediante el cual se adjudica al proveedor "INDURA S.A.", la Propuesta Pública N°50/15 denominada "Suministro de Servicios de Recarga, Arriendo, Flete de Oxígenos Médicos, Mantención y Cambio de Válvulas para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro, Alto Hospicio" ID 3447-128-LE15; Decreto Alcaldicio N°2.561/15, mediante el cual se aprueba el contrato de suministro de servicios, correspondiente; Memorándum N°4.144/17, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Sr. Alcalde visto bueno para la contratación de una prórroga del actual contrato de suministro de servicios de Recarga, Arriendo, Flete de Oxígenos Médicos, Mantención y Cambio de Válvulas para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "INDURA S.A.", [REDACTED] representada legalmente por don Víctor Varela Peña, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED]; [REDACTED] el Suministro de Servicios de Recarga, Arriendo, Flete de Oxígenos Médicos, Mantención y Cambio de Válvulas para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro. Por tratarse de la prórroga de un contrato, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N°50/15 denominada "Suministro de Servicios de Recarga, Arriendo, Flete de Oxígenos Médicos, Mantención y Cambio de Válvulas para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro"; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; y en razón a que los servicios que se requieren son indispensables para la continuidad del servicio, mientras se realiza el proceso licitatorio correspondiente.

2.- Contrátese por trato directo con "INDURA S.A.", ya individualizada, el **Suministro de Servicios de Recarga, Arriendo, Flete de Oxígenos Médicos, Mantenición y Cambio de Válvulas para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Producto	Valor Unitario Neto	Valor Unitario Bruto	Plazo de Entrega (días corridos)
1	Recarga de Oxígeno Medicinal para cilindros de 0,5 m3	\$ 5.500	\$ 6.545	48 horas
2	Recarga de Oxígeno Medicinal para cilindros de 1 m3	\$ 5.500	\$ 6.545	48 horas
3	Recarga de Oxígeno Medicinal para cilindros de 6 m3.	\$ 16.368	\$ 19.478	48 horas
4	Recarga de Oxígeno Medicinal para cilindros de 10 m3.	\$ 27.280	\$ 32.463	48 horas
5	Valor arriendo diario de cilindros de 0,5 m3 para oxígeno medicinal.	\$ 150	\$ 179	
6	Valor arriendo diario de cilindros de 1 m3 para oxígeno medicinal	\$ 150	\$ 179	
7	Valor arriendo diario de cilindro de 6 m3 para oxígeno medicinal	\$ 150	\$ 179	
8	Valor arriendo diario de cilindro de 10 m3 para oxígeno medicinal.	\$ 150	\$ 179	
9	Valor flete traslado de cilindro de 0,5 m3 de oxígeno medicinal hacia Consultorio Pedro Pulgar M. y/o Cecosf El Boro	\$ 4.700	\$ 5.593	
10	Valor flete traslado de cilindro de 1 m3 de oxígeno medicinal hacia Consultorio Pedro Pulgar M. y/o Cecosf El Boro.	\$ 4.700	\$ 5.593	
11	Valor flete traslado de cilindro de 6 m3 de oxígeno medicinal hacia Consultorio Pedro Pulgar M. y/o Cecosf El Boro	\$ 4.700	\$ 5.593	
12	Valor flete traslado de cilindro de 10 m3 de oxígeno medicinal hacia Consultorio Pedro Pulgar M. y/o Cecosf El Boro.	\$ 4.700	\$ 5.593	
13	Mantenición Válvula de Oxígeno de 0,5 m3 para Válvula PIN (CGA540)	\$ 11.115	\$ 13.227	
14	Mantenición Válvula de Oxígeno de 1 m3 para Válvula PIN (CGA540)	\$ 11.115	\$ 13.227	
15	Mantenición Válvula de Oxígeno para Cilindro de 6 m3	\$ 11.115	\$ 13.227	
16	Mantenición Válvula de Oxígeno para Cilindro de 10 m3	\$ 11.115	\$ 13.227	
17	Cambio de Válvula de Oxígeno de 0,5 m3 para Válvula PIN (CGA540), deben incluir válvula.	\$ 34.050	\$ 40.520	
18	Cambio de Válvula de Oxígeno de 1 m3 para Válvula PIN (CGA540), deben incluir válvula.	\$ 34.050	\$ 40.520	
19	Cambio de Válvula de Oxígeno para Cilindro de 6 m3 (Hilo), deben incluir válvula.	\$ 34.050	\$ 40.520	
20	Cambio de Válvula de Oxígeno para Cilindro de 10 m3 (Hilo), deben incluir válvula.	\$ 34.050	\$ 40.520	

3.- El servicio comenzará a regir desde el 06 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Enero de 2018 o hasta la utilización del monto máximo de \$6.000.000 (seis millones de pesos).

4.- Designese como **Unidad Técnica** al **Departamento de Servicios Traspasados**, para que fiscalice la correcta ejecución de los servicios.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por un monto de \$ 500.000, con vigencia no menor a 120 días corridos desde la fecha total propuesta (30.01.2018), de conformidad al punto 16.2 de las bases administrativas de la propuesta. Otórguese plazo de tres días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico.

6.- Páguese a "INDURA S.A.", ya individualizada, la sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios individualizados en el numeral 2 del presente Decreto, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°215.22.08.999.002, 215-22-09-999, 215-22-08-007, 215-22-06-999 y 215-22-04-999-001 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Sección: Municipal.

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal